

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 207-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 19 de noviembre de 2007

VISTO:

El Oficio N° 524-2007-GR.LAMB/GRNN de fecha 24.OCT.2007 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente eleva al Consejo Regional Proyecto de Ordenanza Regional referente a la participación de las mujeres usuarias de riego en las Juntas Directivas de las Comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios de los Distritos de Riego de los valles Chancay - Lambayeque. Motupe - Olmos - La Leche y Zaña.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2003-GR.LAMB./PR, modificado por Ordenanza Regional N° 020-2003-GR.LAMB./CR, dispone en su Artículo 65° que en este Consejo existen dos clases de comisiones: Ordinarias o Permanentes y Especiales o Investigadoras.

Que, de acuerdo con el Artículo 66° del Reglamento citado, las Comisiones Ordinarias o Permanentes se encargan de la fiscalización, del estudio y análisis, de la realidad regional en los asuntos de su competencia, para proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Regionales que favorezcan el desarrollo concertado de la Región Lambayeque; siendo, tal como señala el Artículo 68 del referido cuerpo reglamentario, siete las Comisiones Ordinarias conformadas a este efecto, cada una de ellas integrada por tres Consejeros y presidida por uno de ellos.

Que, en consecuencia, se contempla la necesidad de respetar estas instancias constituidas a fin que toda iniciativa por parte de los miembros del Consejo Regional como de la sociedad civil en general, cumpla con el trámite previo del dictamen de la comisión respectiva, a fin de observar las formalidades previstas en el Reglamento Interno del Consejo Regional ordenadas al perfeccionamiento, mejor estudio y análisis de las iniciativas que se presentan, contando con el sustento y respaldo debido de la Comisión respectiva, facilitándose y ordenándose de mejor manera la labores propias del Consejo Regional;

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 207-2007-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.NOV.2007;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Salud, Mujer y Derechos Humanos del Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, el estudio y revisión del Proyecto de Ordenanza Regional referente a la participación de las mujeres usuarias de riego en las Juntas Directivas de las Comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios de los Distritos de Riego de los valles Chancay - Lambayeque, Motupe - Olmos - La Leche y Zaña, Comisión que una vez concluida su labor deberá elevar al Consejo Regional su dictamen respectivo para el correspondiente debate y aprobación del proyecto de disposición regional presentado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
